

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261900092561* Radicado: 20261900092561 Fecha: 16-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 16 de julio de 2026

Señor(a)
Anónimo
[Redacted]
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de información sobre la implementación de resaltos parabólicos en el sector de la CL 64 Sur entre KR 28 y KR 32 y la AC 61 Sur (Avenida Villavicencio) entre KR 43A y KR 45A. Localidad de Ciudad Bolívar.

REFERENCIA: Rad UMV 20261120117412
Rad SDM SS 202631108202821

Cordial saludo

En atención a la comunicación enviada a esta Entidad mediante el radicado citado en la referencia, nos permitimos informar lo correspondiente a cada una de las inquietudes hechas a la UAERMV:

1. Valor de intervención de los resaltos implementados

Tal como lo informa la Secretaría Distrital de Movilidad, en el marco del convenio interadministrativo 2024-2741, cuyo objeto es “aunar esfuerzos técnicos, administrativos, sociales, financieros, jurídicos y logísticos para la gestión e intervención del Espacio Público para la Movilidad y el tratamiento integral de ubicaciones críticas por siniestralidad vial priorizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad”, en marzo de 2025 se implementaron seis (6) resaltos parabólicos en la avenida Villavicencio, entre la carrera 44C y la carrera 47.

Estos elementos tuvieron un costo aproximado de \$190.000.000 y fueron construidos conforme a los criterios técnicos definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad. Para este tramo, la SDM estableció una longitud de 6,5 metros por resalto, con el fin de mitigar excesos de velocidad y garantizar una operación máxima de 40 km/h.

No se han implementado resaltos adicionales en la localidad de Ciudad Bolívar en el marco del convenio 2024-2741. Por lo tanto, los resaltos ubicados en la CL 64 Sur entre KR 29 y KR 32, mostrados en las fotografías de la comunicación, no fueron implementados por la UAERMV.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261900092561* Radicado: 20261900092561 Fecha: 16-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

2. Equipos utilizados y actividades desarrolladas

Para la construcción de los resaltos parabólicos se utilizó, cortadora de pavimento, martillo neumático, vibro compactador, volqueta y herramienta menor. Las actividades desarrolladas para implementar estos dispositivos fueron:

- Previo a la ejecución e instalación del resalto parabólico se debe delimitar el área de la ubicación del resalto parabólico según lo aprobado por SDM.
- Previo a la ejecución de las obras, se tuvo debidamente aprobado por la SDM el respectivo PMT y debidamente implementado.
- Realizar el corte de la carpeta asfáltica del área asociada a localización predeterminada.
- Demolición de la carpeta asfáltica existente hasta la capa granular subyacente y retiro de esta.
- Nivelación y compactación de la Base Granular existente
- Limpieza de la superficie, eliminando el material suelto y agua estancada.
- Realizar la imprimación o riego de liga de adherencia con la emulsión asfáltica del área a intervenir.
- Nivelación de 5 cm con mezcla asfáltica.
- Instalar la Mezcla asfáltica e ir compactando con vibro compactador en capas con espesor final no mayor a 10 cm, contemplando la cresta del resalto.
- Durante la ejecución se debe mantener el control de espesores de la actividad a realizar.
- Una vez ejecutada la respectiva intervención se debe reportar en el respectivo informe, la actividad ejecutada.
- Posterior al proceso constructivo, la Secretaría Distrital de Movilidad, procedió con la señalización correspondiente, tanto vertical como horizontal.

3. Cantidad y ubicación exacta de los resaltos

Tal como se informa en el numeral 1, la UAERMV en el marco del convenio 2024-2741, implementó seis (6) resaltos parabólicos en la avenida Villavicencio:

VIAL PK ELEMENTO	CORREDOR	LOCALIDAD	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		ANCHO (M)	LONGITUD (M)
9103064301	AV. VILLAVICENCIO ENTRE KR44C Y KR47	CIUDAD BOLIVAR	4°34'24.97903"N	74°9'10.66458"W	10,16	6,50
9103064501	AV. VILLAVICENCIO ENTRE KR44C Y KR47	CIUDAD BOLIVAR	4°34'25.78526"N	74°9'12.48875"W	9,77	6,50
9103064302	AV. VILLAVICENCIO ENTRE KR44C Y KR47	CIUDAD BOLIVAR	4°34'27.50429"N	74°9'13.24932"W	10,16	6,50
44754401	AV. VILLAVICENCIO ENTRE KR44C Y KR47	CIUDAD BOLIVAR	4°34'28.81843"N	74°9'15.22304"W	9,05	6,50
60303801	AV. VILLAVICENCIO ENTRE KR44C Y KR47	CIUDAD BOLIVAR	4°34'30.53325"N	74°9'15.73981"W	9,81	6,50
60301501	AV. VILLAVICENCIO ENTRE KR44C Y KR47	CIUDAD BOLIVAR	4°34'32.73856"N	74°9'17.98122"W	8,41	6,50

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261900092561* Radicado: 20261900092561 Fecha: 16-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		



Fuente: SIGMA UMV

COPIA: FRANCY ANDEA GUTIÉRREZ VELANDIA – Subdirección de Señalización – radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Proyectó: Julián Andrés Charry Ariza - GIU

Cordialmente,

Documento 20261900092561 firmado electrónicamente por:	
SERGIO STEVEN RAIRAN VEGA	Gerente de Infraestructura Urbana (e) GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA sergio.rairan@umv.gov.co Fecha firma: 16-07-2026 15:24:18
Revisó:	JULIÁN ANDRÉS CHARRY ARIZA - contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - julian.charry@umv.gov.co
 382a59b34b468b39af4215cf547f1a06908690f02e8aea4dd140db5937f28df2 Codigo de Verificación CV: 4f3a0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad

Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 16 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 23 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.